



0100.08.02.13.198

Santiago de Cali, 7 de mayo de 2013

Doctor
RODRIGO GUERRERO VELASCO
Alcalde Municipal de Santiago de Cali
Presente

Asunto: Función de Advertencia conservación y mantenimiento del Estadio Olímpico Pascual Guerrero

En ejercicio de nuestra competencia funcional de control fiscal, prevista en los Artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política y la Ley 42 de 1993 y el literal e del Artículo 129 de la Ley 1474 de 2011, este órgano de control se permite formular a usted, como primera autoridad administrativa del Municipio de Santiago de Cali, la presente Función de Advertencia, con el fin de coadyuvar en el mejoramiento de la gestión pública, destinada a satisfacer el interés general y a promover el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y en tal sentido a continuación expongo lo siguiente:

HECHOS

En visita realizada el día 05 de mayo de 2013, se evidenció huellas de agua al interior del Estadio Olímpico Pascual Guerrero, después de un fuerte aguacero presentado 48 horas antes, producto de las siguientes situaciones:

1. En el sector Noroccidental del estadio Pascual Guerrero se presenta entrada de aguas lluvias al parqueadero norte, debido a las aguas que recibe la rampa vehicular, que no fueron evacuadas por el sistema de desagüe instalado en la entrada. Presumiblemente se produjo arrastre de tierra, ocasionando taponamiento de la canal, ya que no se previno que ante un evento de precipitación alta se presentara un deslizamiento de la tierra de la materia que se encuentra a las afueras de la rampa y que como sucedió esta fuera a parar en la canal.
2. Se evidencian aguas lluvias en el sector del ascensor del sky box de noroccidental, producto de la filtración que se presenta entre el espacio (deriva) que hay en la edificación del sky box y la tribuna de occidental que se

Claridad debida · Calidad de vida!



encuentra aislado por el giscolene (membrana impermeabilizante de caucho sintético), la cual recoge las aguas lluvias.

Se pudo observar que la Secretaría de Deporte y Recreación tiene personal interno que hace labores de mantenimiento y recursos aforados para el funcionamiento del Estadio, pero éstos no contemplaron los imprevistos que surgen en época invernal, como es el caso presentado, en lo correspondiente a evitar correntias de tierra y filtraciones por el deterioro de la membrana entre las edificaciones.

FUNCION DE ADVERTENCIA

Por lo anteriormente expuesto y sin perjuicio de las acciones que se puedan derivar de las mismas y del ejercicio del control fiscal asignado constitucional y legalmente a la Contraloría General de Santiago de Cali, de manera respetuosa me permito remitirle la presente Función de Advertencia, con el fin de alertar sobre la necesidad de adoptar las medidas conducentes a garantizar la conservación y mantenimiento del Estadio Olímpico Pascual Guerrero, de tal manera que se prevenga su deterioro y el menoscabo de la inversión pública realizada del orden municipal y nacional, y además que la comunidad caleña pueda contar con un escenario en óptimas condiciones.

Por lo anterior, le solicito informar a este Despacho las acciones que tome la Entidad a su cargo, sin perjuicio del control posterior.

Atentamente,


GILBERTO HERNÁN ZAPATA BONILLA
Contralor General de Santiago de Cali

Copia: Doctora Clara Luz Roldán González-Secretaria de Deporte y Recreación
Doctor Henry Peláez Cifuentes - Director Técnico ante el Sector Educación

Claridad debida • Calidad de vida!

